

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Ayacucho de PROVIAS DESENTRALIZADO

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de un (01) profesional operador técnico en el seguimiento y monitoreo de proyectos ejecutados por la entidad mediante transferencia de partidas a gobierno Sub Nacionales de la Región de Ayacucho

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con un/una profesional en ingeniería para la asistencia técnica en Seguimiento y Monitoreo de Proyectos Ejecutados por la Entidad Mediante Transferencias a Gobiernos Sub Nacionales de la Región Ayacucho, en el marco de la normativa vigente, de esa manera contribuir con las metas y objetivos de la entidad.

4. ANTECEDENTES

PROVIAS DESECENTRALIZADOS es un órgano del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de implementar, Gestionar, administrar y ejecutar los proyectos de infraestructura de transportes, de mantenimiento, conservación y rehabilitación de carreteras y puentes.

En ese sentido, es necesario, indispensable y prioritario contar con un/una profesional en ingeniería para la asistencia técnica en el Seguimiento y Monitoreo de Proyectos Ejecutados por la Entidad Mediante Trasferencia de Partidas a Gobiernos Sub Nacionales de la Región Ayacucho.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con un/una profesional técnico en seguimiento y monitoreo de proyectos ejecutados por la entidad mediante transferencias a gobiernos sub nacionales de la región Ayacucho.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 6.1 Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución física y financiera de obras de infraestructura vial, ejecutados por transferencia a gobiernos sub nacionales de la región Ayacucho con convenios vigentes con PROVIAS DESCETRALIZADO.
- 6.2 Asimismo, sistematizar, consolidar y actualizar la información del monitoreo y seguimiento a los proyectos de inversión ejecutados bajo convenio de transferencia de recursos a los gobiernos subnacionales en las plataformas SSP Y SMV.
- 6.3 Participar en las reuniones programadas por los servidores y/o funcionarios competentes de los gobiernos subnacionales del ámbito de la unidad zonal de Ayacucho que mantenga convenios vigentes con PROVIAS DESCENTRALIZADO.



6.4 De ser necesario para el cumplimiento de metas se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas en la unidad zonal de Ayacucho

7. RECURSOS

7.1 Recursos a ser Provistos por el Proveedor

El proveedor deberá contar con PC o laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio. El consultor del servicio deberá contratar una póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), el cual debe tener cobertura de salud y pensión; por el plazo de ejecución del servicio. Contar con dosis completa de vacunación COVID-19 acreditado en <https://carnetvacunacionminsa.gob.pe/>.

7.2 Recursos y Facilidades a ser Provistos por la Entidad

PROVIAS DESCENTRALIZADO, deberá Proporcionar acceso a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con la prestación del servicio. Así mismo en caso de ser necesario salir de comisión de servicio fuera de la localidad de Ayacucho en cumplimiento a los servicios contratados, le será reconocido los gastos ocasionados que generen dicha comisión.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

el plazo de duración del servicio será hasta (90) días calendario; contados a partir de día siguiente de notificada la orden de servicio. la entidad, podrá requerir su eventual asistencia a las instalaciones de la unidad zonal Ayacucho de Provias Descentralizado.

9. RESULTADOS ESPERADOS (entregables)

Al final del servicio se presentará 03 (tres) entregables el cual deberá contener:

- ✓ 1er entregable: hasta los 30 días calendario siguiente de notificada la orden de servicio.
- ✓ 2do entregable: hasta los 30 días calendario siguiente de notificada la orden de servicio.
- ✓ 3er entregable: hasta los 30 días calendario siguiente de no notificada la orden de servicio.



10. REQUERIMIENTO MINIMOS DEL PROVEEDOR

10.1 CONDICIONES GENERALES

- RUC vigente
- Contar con RNP vigente
- Tener código de cuenta interbancario registrado
- No tener impedimento para contratar con el estado

10.2 CONDICIONES PARTICULARES

Formación Académica: bachiller en ingeniería civil, Ing. De transporte y/o ing. Ambiental.

Experiencia General: experiencia en general mínima de dos (02) años en el sector público o privado.

Experiencia Especifica: experiencia específica mínima de un (01) año en el sector público y/o privado realizando actividades de monitoreo y/o seguimiento de proyectos de infraestructura vial y/o actividades de mantenimiento vial y/o asistencia técnica en proyectos.

La experiencia se acreditará con copias de ordenes de servicio y/o contratos con sus respectivas constancias de conformidad de prestación de servicio y/o comprobante de pagos y/o certificados.

CAPACITACION: cuarenta (40) horas de cursos en contrataciones del estado y/o gestión pública y/o ejecución o supervisión de obras y/o mantenimiento o conservación vial y/o inversiones públicas y/o certificaciones en temas ambientales.

11.ADELANTOS

NO CORRESPONDE

12.SUBCONTRATACION

NO CORRESPONDE

13.FORMA DE PAGO

De acuerdo al instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "lineamiento para el trámite de requerimiento de bienes, servicios y consultorías de servicio en general hasta 08 UITs", aprobado mediante resolución directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable según el caso concreto.

1er pago: 1/3 del monto total contratado. Luego de emitirse la respectiva conformidad.

- ✓ 2do pago: 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ 3er pago: 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

14.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

NO CORRESPONDE

15.PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez porcientos (10%) del monto contractual. La



penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la orden de servicio.

16. NORMAS ANTICORRUPCION

EL proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyendas anti-corrupcion. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupcion, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter penal vinculada presuntos ilícitos penales contra el estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o trafico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes d ellos órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado, ley N° 30225, los artículos 248° y 248° a de su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no

cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas prácticas, a través de los canales dispuesto por la entidad.

De la misma manera el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluto en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el arco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR Deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos e información del personal, de salud, económica, socio laboral, y además documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad intelectual

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos documentados y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias y en general asistirá a la entidad para obtener esos derechos.

19. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el instructivo N°6-2017-MTC/21, denominado "lineamiento para el trámite de requerimiento de bienes, servicios y consultorías en general hasta 08 UITs" aprobado mediante



resolución directoral N°308-2017MTC/21 la cual debe ser descargada del siguiente enlace:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/publicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

